



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



# PROGRAMA MUNICIPAL DE ACATZINGO PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ACATZINGO**

**TITULAR LIC. TERESITA MUÑOZ JIMENEZ.**



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



## Contenido

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. INTRODUCCIÓN .....	5
3. MARCO CONCEPTUAL.....	7
4. MARCO NORMATIVO .....	16
4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	16
4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES .....	17
4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES.....	17
4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES .....	18
5. DIAGNÓSTICO .....	38
5.1. Misión.....	44
5.2. Visión .....	44
6. PLANIFICACIÓN.....	45
6.1. Ejes de Gobierno.....	45
6.1.1. Ejemplos.....	46
6.2. Ejes de acción .....	50
6.2.1. Prevención.....	50
6.2.2. Atención .....	51
6.3. Objetivo general .....	53
6.4 Estrategias.....	53
6.5 Líneas de acción .....	54
6.6 Metas.....	54
7. METODOLOGÍA.....	55
7.1. Identificación del problema .....	55
7.2. Árbol de problemas.....	55
7.3. Árbol de objetivos .....	59
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	65
Indicadores.....	65
Medios de verificación.....	66
Verificación de la lógica horizontal.....	67





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



9. INFORME FINAL.....68

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 70



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 1. PRESENTACIÓN

Quiero agradecer a los ciudadanos de nuestro municipio la oportunidad que nos dan de servirles, para nosotros es un gran compromiso y una gran responsabilidad sobre todo en estos tiempos tan difíciles por los que pasa nuestro país, nuestro estado y nuestro municipio, situación ocasionada por el abandono de las responsabilidades sociales de las autoridades.

Dentro de los graves problemas Acatzingo no es la excepción sobre todo en el ámbito de los derechos humanos pues desafortunadamente está incluido entre los 50 municipios del Estado de Puebla donde se declaró la alerta de género contra las mujeres, es por ello que tenemos el compromiso de trabajar conjuntamente con todas y cada una de las instancias que deberemos de atender todo lo que este en el ámbito de nuestra competencia para que se cumplan los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como ejercer el marco jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia en el municipio y así Garantizar la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación creando y poniendo en práctica programas para Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; y con ello lograr que se vayan Modificando los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres algo muy importante a considerar es la prevención por lo tanto debemos trabajar en los tres niveles de prevención: el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas, intervenir en la detección temprana o en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas y la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer y así lograremos **prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.**

Arq. JOSE NORBERTO MANUEL ROSALES GARCÍA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACATZINGO.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), *adquieren rango constitucional*.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



### 3.-MARCO CONCEPTUAL

**Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

**Alerta de violencia de género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Ciclo de la violencia:** De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre.C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



**Equidad:** Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

**Estado de riesgo:** De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

**Daño:** De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

**Género.** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

**Igualdad de género:** Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Indicadores de abandono:** Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



**Indicadores de violencia física:** Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

**Indicadores de violencia psicológica:** Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

**Indicadores de violencia sexual:** Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos auto destructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

**Intersectorialidad y transversalidad.** Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



**Maltrato infantil:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

**Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Víctimas de maltrato:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

**Violencia:** Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



## 4.-MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

### 4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo







## 4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

## 4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### 4.4- INSTRUMENTOS MUNICIPALES:

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



## CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

<b>Artículo 1</b>	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
-------------------	--





## Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.





## CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR

### LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA”

<b>Artículo 1</b>	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
<b>Artículo 3</b>	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
<b>Artículo 4</b>	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.</p> <p>Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. el derecho a que se respete su vida;</li> <li>b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</li> <li>c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;</li> <li>d. el derecho a no ser sometida a torturas;</li> <li>e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;</li> <li>f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;</li> <li>g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;</li> <li>h. el derecho a libertad de asociación;</li> <li>i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,</li> <li>j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.</li> </ul>





<b>Artículo 5</b>	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
<b>Artículo 6</b>	El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
<b>Artículo 7</b>	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; y adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;



	<p>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
Artículo 8	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p>



- c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;
- g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;
- h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los





	<p>cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	--

<b>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	
<b>Artículo 1</b>	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
<b>Artículo 3</b>	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>





<b>Artículo 12</b>	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>
--------------------	---

<b>Artículo 18</b>	<p>1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.</p>
--------------------	---

<b>Artículo 23</b>	<p>1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.</p>
--------------------	---



<b>Artículo 27</b>	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
<b>Artículo 34</b>	Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: <ul style="list-style-type: none"><li>a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;</li><li>b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;</li><li>c. La expoliación del niño en espectáculos o materiales pornográficos</li></ul>



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### Artículo 1º

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.





<b>Artículo 4º</b>	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
<b>Artículo 115</b>	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="500 1184 1511 1562">I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</li></ol>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### Artículo 1

La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



<b>Artículo 22</b>	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
<b>Artículo 23</b>	La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:  <ul style="list-style-type: none"><li>I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;</li><li>II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;</li><li>III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;</li><li>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y</li><li>V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.</li></ul>
<b>Artículo 38</b> DEL PROGRAM A	El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:



<p>INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</li><li>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</li><li>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</li><li>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</li><li>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</li><li>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</li><li>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</li><li>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos</li></ol>
---	---





	<p>Los tipos de violencia; para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	--



## LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

<b>Artículo 1</b>	Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:  I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;  II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;  III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;
	IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;  V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;  VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y  VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.
<b>Artículo 2</b>	Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.





**Artículo 3**

Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley:

- I. El Congreso del Estado;
- II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado;
- III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal;
- IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva;
- V. Los Ayuntamientos;
- VI. El Tribunal Superior de Justicia;
- VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.





## LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

**Artículo 35 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:

- I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;
- II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;
- III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;
- V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;
- VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la





violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:

VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;

IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;

XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;

XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y

XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.



<b>Artículo 36</b>	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.
--------------------	---

### LEY ORGANICA MUNICIPAL

<b>Artículo 46</b>	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con <b>dieciséis Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan <b>sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás <b>Municipios, por seis Regidores</b> de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
--------------------	---





<b>Artículo 47</b>	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con <b>siete Regidores</b>, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, <b>hasta con cuatro Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con <b>tres Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con <b>dos Regidores</b> que serán acreditados conforme al mismo principio;</p>
	<p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p> <p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>



### Ley General de Desarrollo Social

#### Artículo 3

La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y

XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:







CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

*II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.*

Acciones específicas	Responsable
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 5. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 e INEGI 2015, se identificó que en el municipio de Acatzingo de Hidalgo la problemática que prevalece en los adolescentes son los embarazos a temprana edad, los cuales con el paso del tiempo originan diferentes problemáticas como el abandono escolar principalmente en las mujeres (15 a 19 años), lo que desencadena un bajo índice de desarrollo humano donde las mujeres muestran un porcentaje de 0.6361, así mismo el índice de educación por sexo muestra que las mujeres están en desventaja con un 0.5343 con 0.5654 que tienen los hombres. En el porcentaje de jefaturas en el hogar por sexo podemos notar que las mujeres son las que muestran menor índice al ser ellas las que truncan sus estudios y tienen menor acceso a empleos bien remunerados, o son mujeres sometidas aún por la ideología machista donde se quedan en casa (ya sea de sus padres o de su pareja) sin tener la oportunidad de desarrollarse en el ámbito profesional ni laboral.

### **Violencia a nivel nacional**

A nivel nacional, las mujeres de 15 años y más el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Esta misma población, el 49% han sufrido violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física Y 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo.

A nivel nacional, los estados con mayor proporción de violencia contra las mujeres son: Ciudad de México con un 79.8%, Estado de México con 75.3%, Jalisco con 74.1%, Aguascalientes con 73.3% y Querétaro con 71.2%; cifras que se encuentran por sobre el porcentaje nacional que, como ya se ha mencionado, es del 66.1%. Por el contrario, las que tienen la prevalencia más baja son Chiapas (52.4%), Campeche (53.6%), Baja California Sur (55.4%), Tabasco (55.8) y San Luis Potosí (56.7%).



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



## Violencia Comunitaria

En cuanto a la violencia comunitaria, en el 38.7% de las mujeres ha prevalecido a lo largo de su vida, siendo en el 14.6% violencia emocional, 9.9% violencia física y 34.3% violencia sexual.

Los estados con mayor proporción de violencia comunitaria son: Ciudad de México con 61.1%, Estado de México con 50.2%, Jalisco con 48.2% y Querétaro con 46.8%. Por otro lado, los estados con menor prevalencia son: Oaxaca con 26.9%, Baja California Sur con 25.6%, Nayarit con 25%, Chiapas con 24.8% y Guerrero con 23.8%.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito comunitario ocurrida durante los últimos doce meses del año de la encuesta ocurrió en la calle y en los parques (65.3%), y en menor medida en el autobús y/o microbús (13.2%) y el metro (6.5%).

Agresiones ocurridas en la calle son principalmente de tipo sexual (66.8%), tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación.

## Violencia familiar

Dentro de la violencia familiar, en los últimos 12 meses (considerando el año de la encuesta), 10.3% de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. El 8.1% de las mujeres experimentó violencia emocional en su familia, 2.8% violencia física, 1.1% violencia sexual y 3.1% violencia económica o patrimonial. Los agresores más señalados son los hermanos (25.3%), el padre (15.5%) y la madre (14.1%).

La violencia familiar, ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres, con el 67.1%, así como en la casa de algún otro familiar con el 26.3%.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Violencia de pareja

La proporción de las mujeres de 15 años y más que han experimentado cualquier tipo de violencia por parte de su actual o última pareja a lo largo de la relación, es del 43.9%. En dicha población, el 40.1% ha vivido violencia emocional, el 20.9% violencia patrimonial o económica, 17.9% ha sido violencia física y 6.5% violencia sexual.

En los últimos 12 meses desde el año de la realización de la encuesta, las mujeres de 15 a 24 años son quienes presentan mayor prevalencia de violencia total, siendo un 30.1%, seguidas por aquellas mujeres de 25 a 34 años con un 28.6%. Por otro lado, el grupo de mujeres de 55 años y más son en quienes prevalece menor porcentaje de violencia total, un 13.6%.

De las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual por parte de su pareja actual o última, el 8.8% solo solicitó apoyo, el 5.6% solo denunció, el 5.6% solicitó apoyo y denunció y un 78.6% no solicitó apoyo ni presentó denuncia. Los principales motivos por los que no denuncian ni buscan apoyo son porque, a su perspectiva, se trató de algo sin importancia que no les afectó (28.8%), por miedo a las consecuencias (19.8%) y por vergüenza (17.3%).

## Violencia en la infancia

Finalmente, el 4.4 millones de mujeres de 15 años y más sufrieron abuso sexual durante su infancia. Los principales agresores fueron tíos (20.1%), no familiares (16%) así como primos (15.7%).

El secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, identifica a los municipios de Huejotzingo, Libres, Puebla, Tecamachalco, Tehuacán, Tlaltlacotepec de Benito Juárez y Zacatlán del Estado de Puebla dentro de los primeros 100 municipios a nivel nacional con presuntos delitos de feminicidios.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



Que el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, identifica a los municipios de Ajalpan, Tehuacán, Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tepeaca, Teziutlán, Huauchinango, Zacatlán, Huejotzingo, Libres, Tlacotepec de Benito Juárez, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Amozoc, Izúcar de Matamoros, Zacapoaxtla, Tlatlauquitepec, Coronango, Acajete, Ocoyucan, Oriental, Chignahuapan, Chietla, Tecali de Herrera, Zaragoza, Cuetzalan del Progreso, Tepexi de Rodríguez, Santiago Miahuatlán, Los Reyes de Juárez, Juan C. Bonilla, San Gabriel Chilac, Atempán, Acatzingo, Tepanco de López, Zoquitlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeyahualco, Tlapanalá del Estado de Puebla, con altos índices de violencias contra las Mujeres.

Finalmente se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por los Municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempán, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo,

Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, Santiago, Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoquitlán



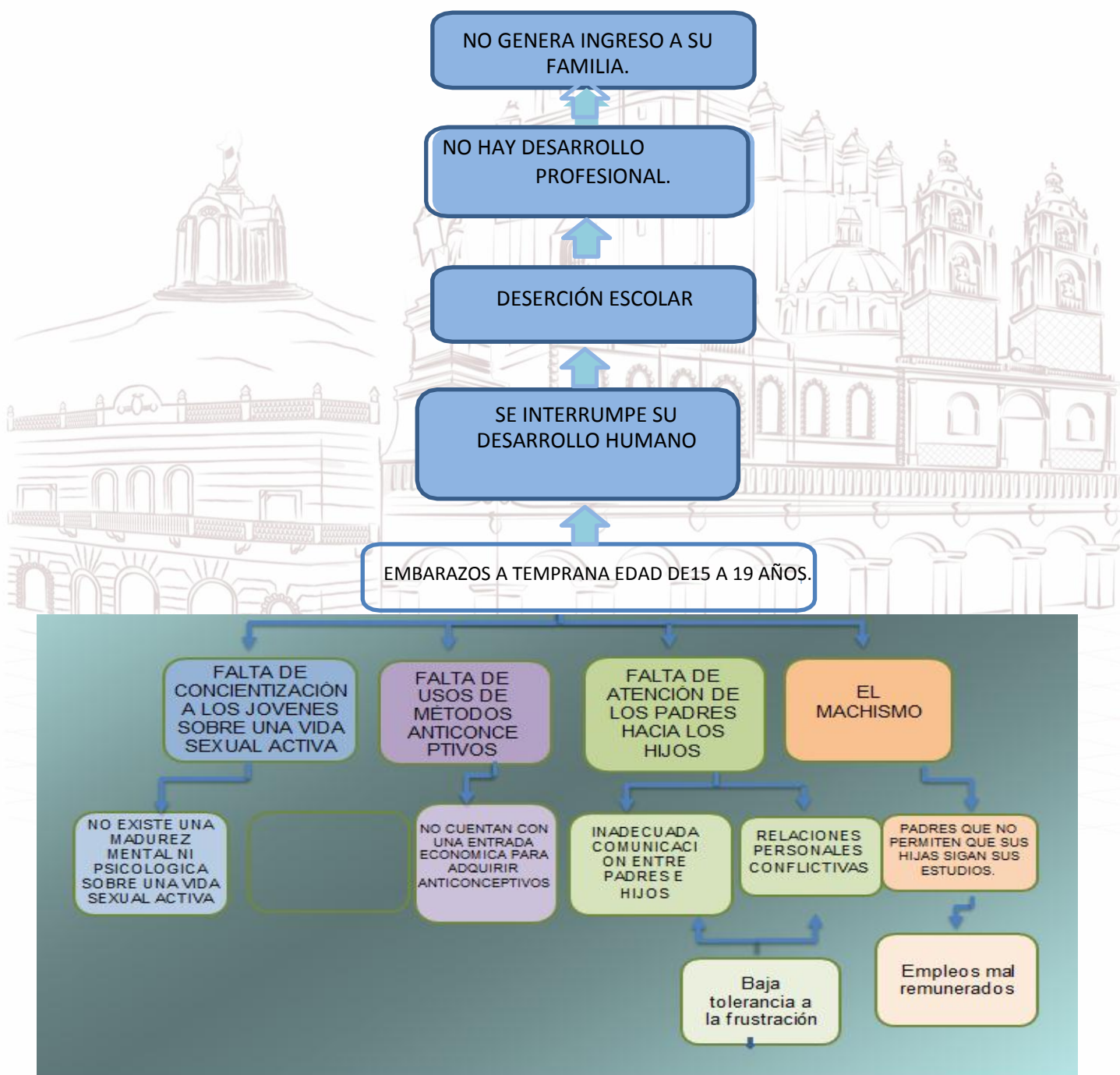
Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021

Analizando las estadísticas de la problemática que se presenta en nuestro municipio podemos definir que la unión de las causas y los efectos identificados dan origen al Árbol del problema.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



**Información cuantitativa:** Las estadísticas que a continuación se presentan son recabadas por fuentes de INEGI.

### Población total

■ 2010 ■ 2015

40,439

59,077

Acatzingo

La población incrementó en un 32%.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Hombres	Mujeres	Feminidad 2015
28,650	30,427	108

El índice de feminidad corresponde al número de mujeres respecto a los hombres.

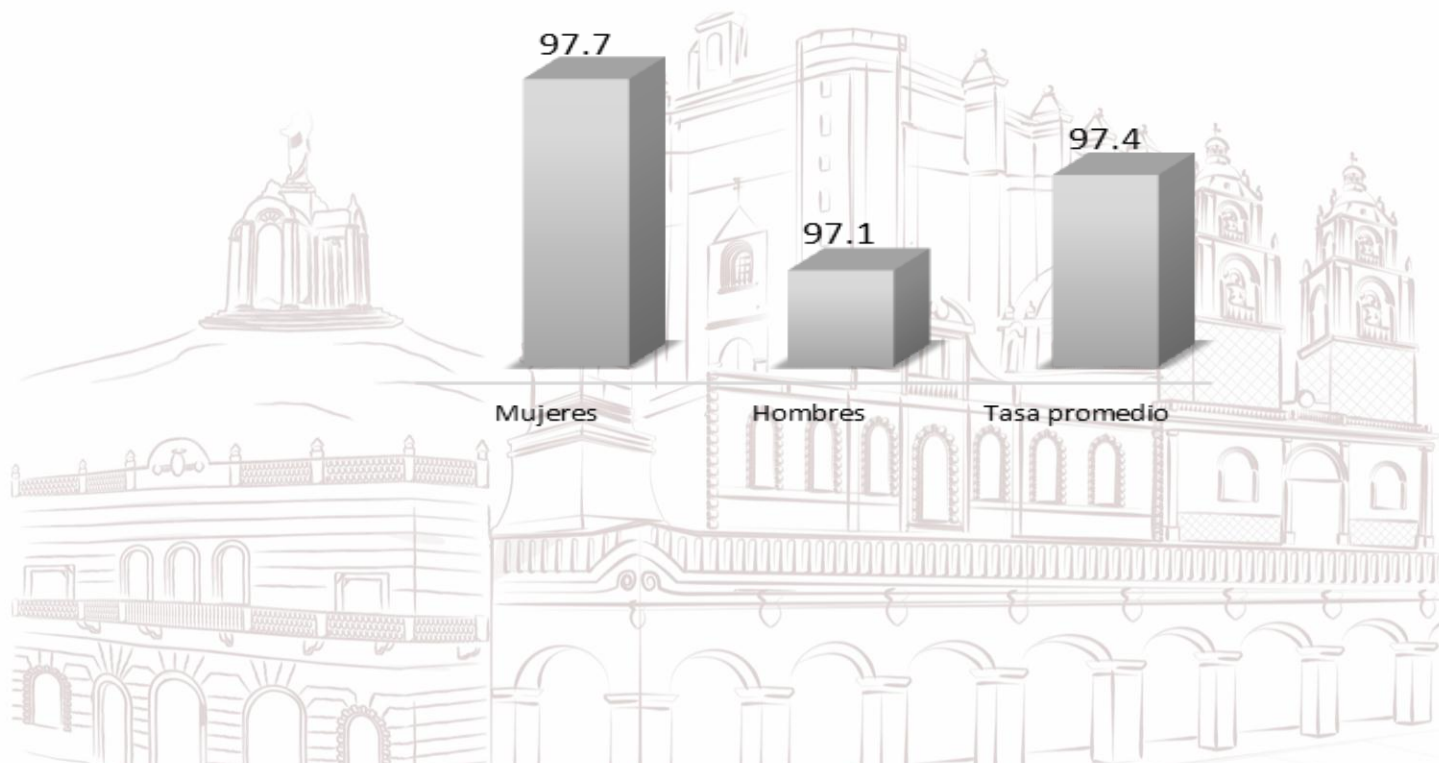




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Tasa de alfabetización por sexo



Marginación	Desarrollo Humano	Rezago Social
Medio	Bajo	Medio



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)

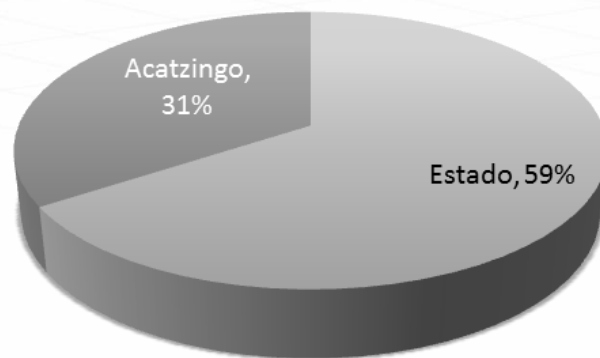
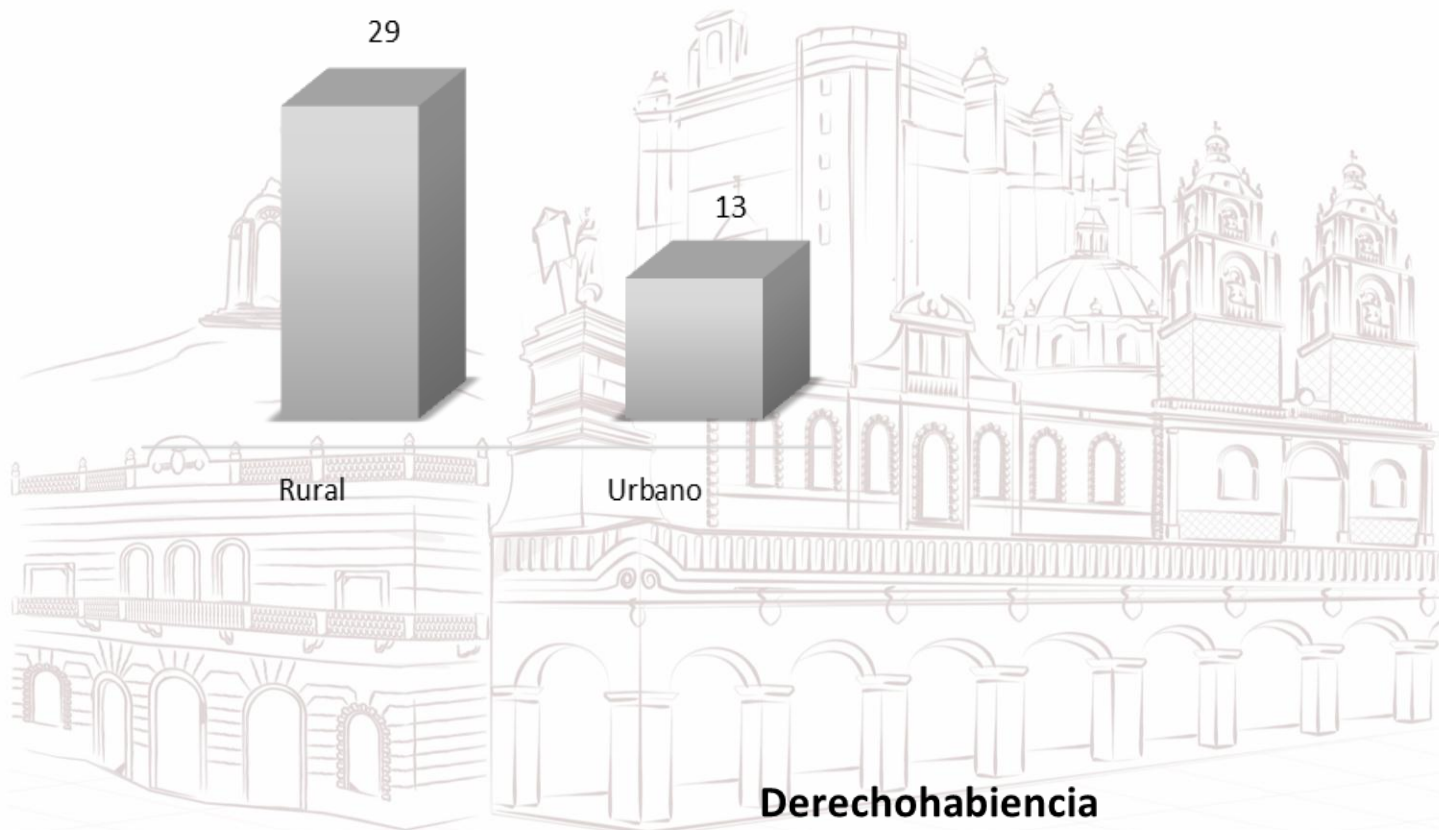




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Tipo de localidades



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

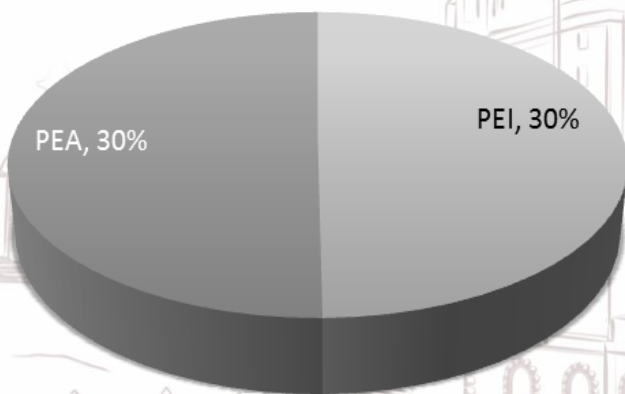
Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



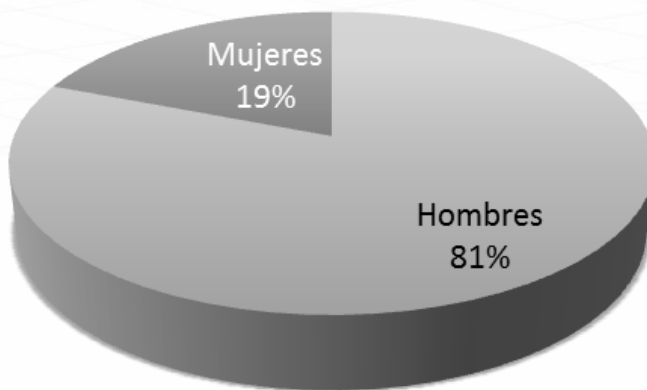
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



### Porcentaje de Población Económicamente Activa / Inactiva



### Jefaturas en el hogar por sexo



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

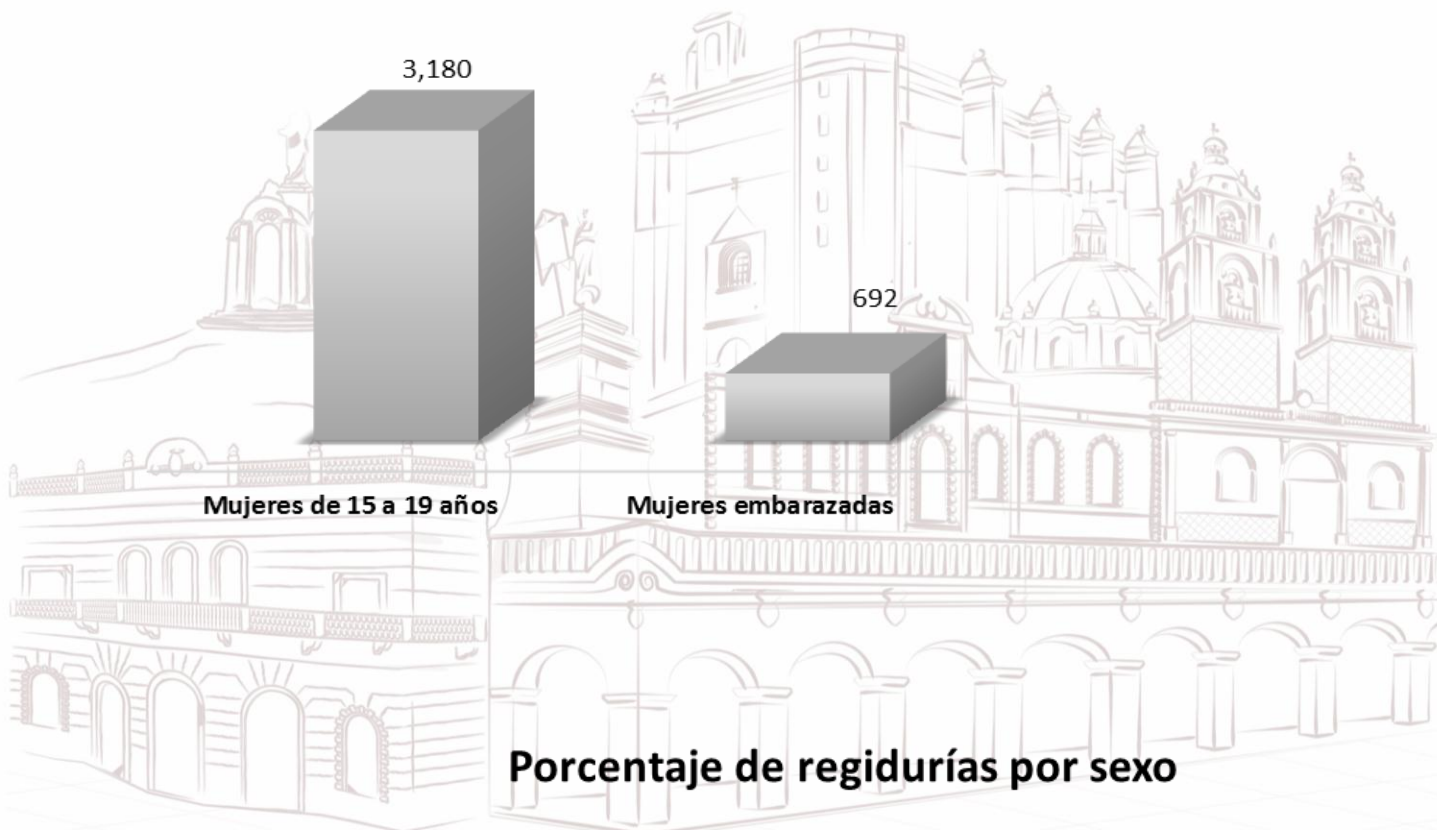
Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



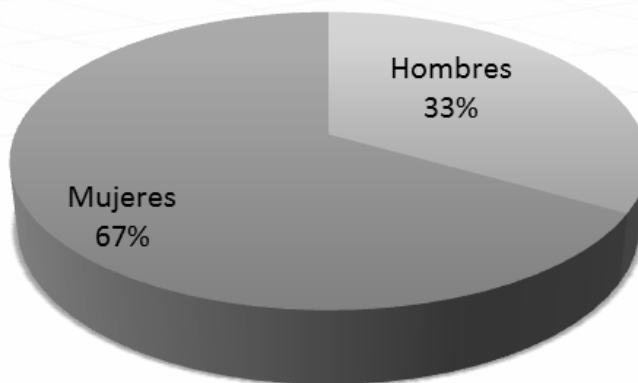
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



### Mujeres de 15 a 19 años: Total de mujeres y mujeres embarazadas



### Porcentaje de regidurías por sexo



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

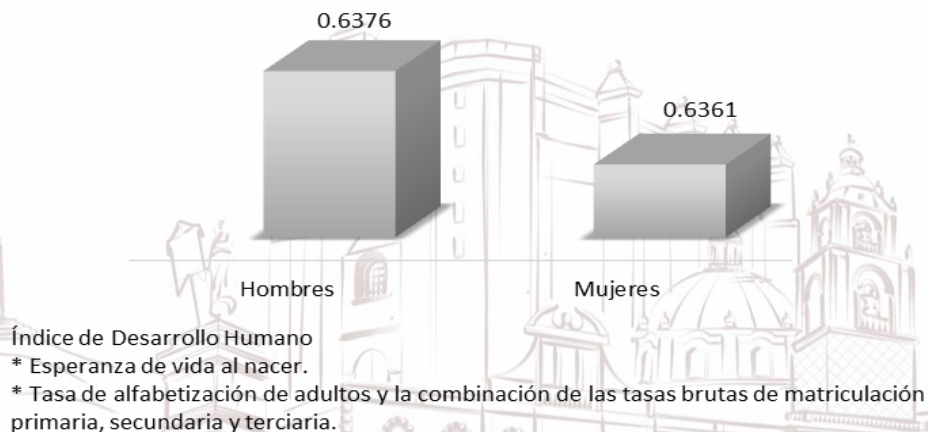
Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Índice de Desarrollo Humano por sexo



## Índice de Educación por sexo



Índice componente del IDH, calculado a partir de los años promedio de escolaridad 2010 y los esperados de escolarización 2010.

\* El índice entre más cercano a 1 tiene mejores condiciones de desarrollo.

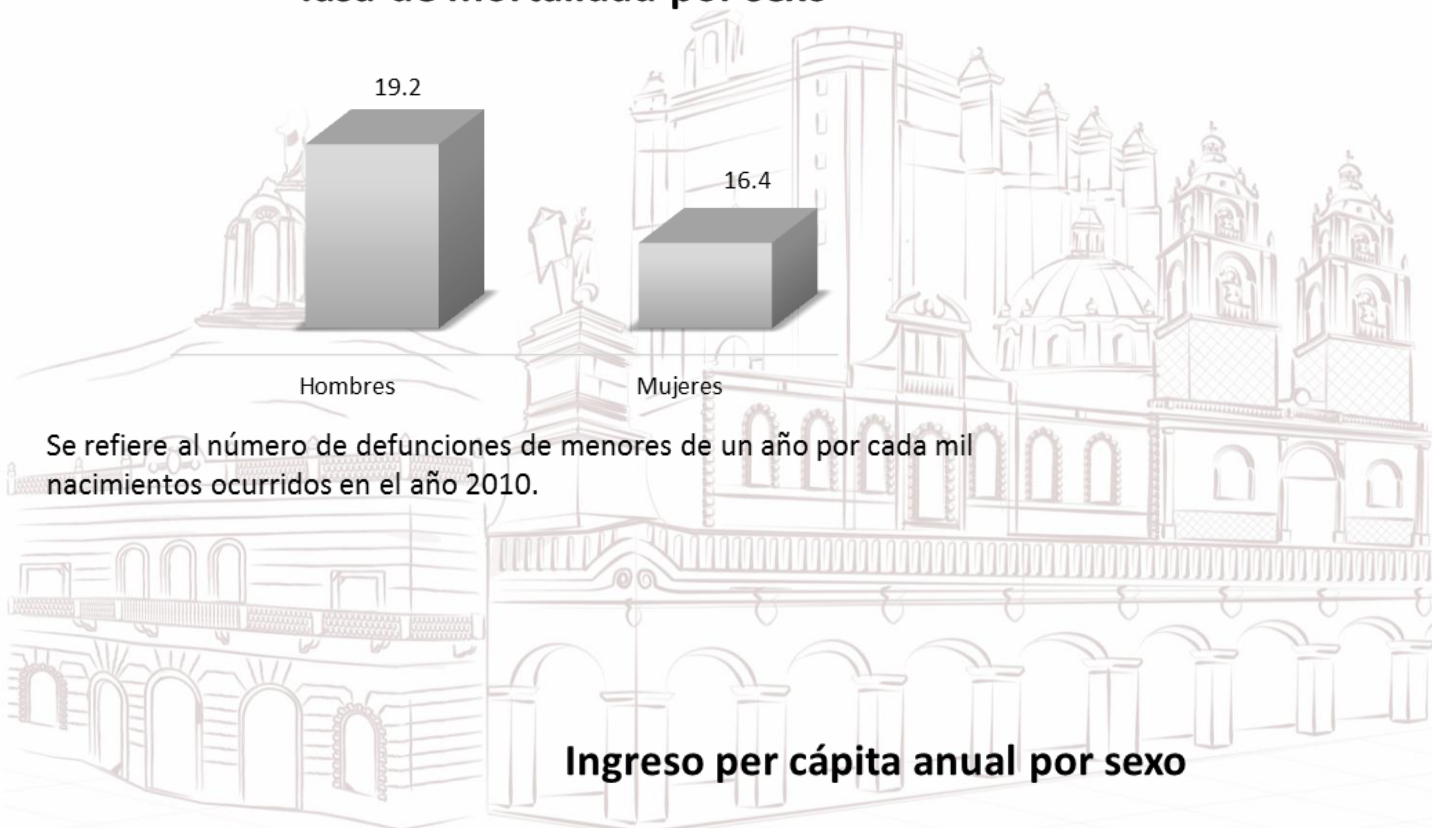


Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)

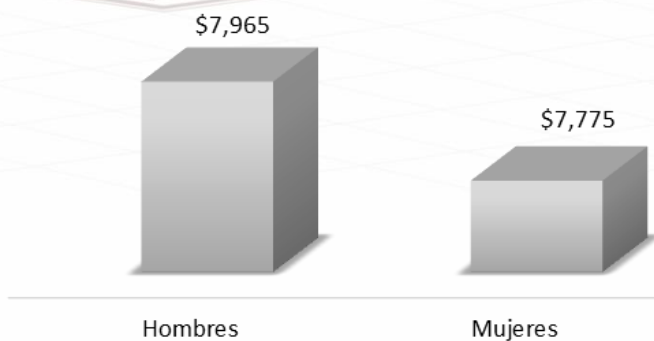


## Tasa de mortalidad por sexo



Se refiere al número de defunciones de menores de un año por cada mil nacimientos ocurridos en el año 2010.

## Ingreso per cápita anual por sexo



Ingreso anual per cápita anual de 2010, ajustado a cuentas nacionales (dólares estadounidenses PPC de 2005)





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Información cualitativa:

### a. Toponimia

Municipio de Acatzingo "Lugar de pequeños carrizales" que se localiza en el centro del Estado de Puebla, constituido como municipio en 1895 en la Villa de Acatzingo de Hidalgo.

Proviene del nahua y significa "acatl", carrizo, del que nace "acatla", carrizal; "tzintl", expresión diminutivo y "co", lugar o "en"; quiere decir "en los carrizalitos o en los pequeños carrizales".

### b. Reseña histórica

El pueblo de Acatzingo fue fundado por los indígenas nahuatlato; posteriormente es conquistado por los españoles, quienes trajeron a los frailes franciscanos que llegaron a este lugar el 13 de mayo de 1524.

Se transformó en pueblo de corte español, sobre todo después de la construcción de su convento edificado en 1528, por Fray Juan de Rivas; estuvo al frente de la obra Fray García de Cisneros; de este mismo año es la pila bautismal, por lo que se supone fue la primera en la Nueva España.

Existe una fuente que data del año 1591 y un santuario a la virgen de los Dolores construido en 1764.

En el siglo XVI fue Tenientazgo de Tepeaca, en el año de 1811, los realistas son derrotados en este lugar. En 1859 es tomada la ciudad por los liberales y en 1862 se establecen las tropas francesas.

El 3 de junio de 1876, se realiza una batalla entre el comandante republicano Capitán Rafael Romero y tropas rebeldes comandadas por Couttolenc y Fidencio Hernández; es derrotado el



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



primero y pierde la vida. En el año de 1872, por decreto del entonces Gobernador del estado Lic. Ignacio Romero Vargas es elevado a la categoría de Villa de Acatzingo de Hidalgo, en honor al Padre de la Patria. En la época colonial perteneció al distrito de Tepeaca y en 1895 se constituye en municipio con cabecera en la Villa de Acatzingo de Hidalgo.

### c. Localización



El municipio de Acatzingo se localiza en la parte central del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18°56'48" - 19°06'18" de latitud norte y los meridianos 97°49'54" - 92°34'18" de longitud occidental. Limita al norte con Nopalucan y Soltepec; al sur con Los Reyes de Juárez, San Salvador Huixcolotla y Quecholac, al este con Felipe Ángeles y al oeste con Tepeaca.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



### c. Extensión

Tiene una superficie territorial de 140.52 kilómetros cuadrados que lo ubican en el lugar 105 con respecto a los demás municipios del estado.

La mayor parte del territorio está dedicado a la *actividad agrícola*; grandes extensiones donde se practica la Agricultura de temporal se extiende al centro y norte, al sur, la Agricultura es de riego formando parte de la extensa zona de regadío del Valle de Tepeaca.

A lo largo de algunos arroyos y al pie del cerro de La Palizada, cuenta con pastizal inducido, en tanto que al extremo norte existe pastizal halófilo. El conjunto montañoso de la Palizada está cubierto tanto de matorral desértico asociado a vegetación secundaria arbustiva, como por bosques de pino, de encino y de asociaciones boscosas de pino-encino y encino-pino.

### d. Conformación del Municipio

#### **Cabecera municipal**

Acatzingo.

A una distancia aproximada a la Ciudad de Puebla de 50 kilómetros.

Sus principales actividades económicas son la *Agricultura y el comercio*, el número de habitantes aproximado es de 59,077 de acuerdo al último censo de INEGI del año 2015, distribuida de la siguiente manera:

Población por Género:

Población Masculina: 28,650 hombres.

Población Femenina: 30,427 mujeres.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)





### Población por Rango de Edad:

Población de 0 a 14 años 20,841 personas.

Población de 15 a 64 años 35,570 personas.

Población de 65 años y más 2,646 personas.

### Porcentaje de Población Afiliada a servicios de salud:

Población Afiliada a servicios de salud 40,456 personas.

Población no Afiliada a servicios de salud 18,621 personas.

<b>Cobertura de servicios básicos en vivienda:</b>	<b>CON SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>FALTA DE SERVICIOS BÁSICOS</b>
<b>VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS (12,381)</b>		
DISPONEN DE AGUA ENTUBADA	10,732	1,649
DISPONEN DE DRENAJE	11,746	635
DISPONEN DE ELECTRICIDAD	12,276	105
<b>CON PISO DE TIERRA</b>		<b>443</b>





<b>POBLACIÓN OCUPADA EN EL MUNICIPIO POR SECTOR ECONOMICO 18,609 PERSONAS</b>		
SECTOR PRIMARIO	35.10%	6,532 personas
SECTOR SECUNDARIO	20.34%	3,785 personas
SECTOR COMERCIO	19.28%	3,588 personas
SECTOR SERVICIOS	25.28%	4,704 personas

### **Población ocupada por género**

El 23 % de la población ocupada corresponde a Mujeres.

El 77% de la población ocupada corresponde a Hombres

### **Pobreza total en el Municipio:**

El número de personas en pobreza es de 40,842 que corresponde al 69.14% del total de la población, esta cifra de acuerdo a la publicación de INEGI en el último censo de 2015.

<b>POBREZA</b>	<b>POBREZA TOTAL</b>	<b>POBREZA EXTREMA</b>	<b>POBREZA MODERADA</b>
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA (PERSONAS)	40,842	9,120	31,722





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



#### e. Principales Localidades.

Acatzingo (Cabecera Municipal), Actipan de Morelos (a 3 km de distancia de la cabecera), San Sebastián Villa Nueva (a 13 km de distancia), San Sebastián Teteles (a 5 km de distancia), Nicolás Bravo (a 5km de distancia), Progreso de Juárez (a 4 km) y Carmen Serdán a (8km).

#### f. Religión

Según estadísticas de INEGI 2010 la religión que predominaba era la católica con un 97% seguida por la protestante con 3%.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 5.1.- Misión

Fortalecer el desarrollo económico y social de los ciudadanos, reforzando la seguridad pública en la comunidad, activando la economía local, apoyando a los sectores vulnerables de la población e impulsando la equidad de género entre las y los ciudadanos, para situarnos en ser una administración de transformación.

El actual gobierno municipal se caracteriza, por darle prioridad al desarrollo y seguridad de las mujeres, las adolescentes y niñas para que sean miembros activos en todas las áreas de desarrollo económico, político, social, cultural y educativo.

## 5.2.- Visión

Satisfacer las necesidades colectivas de las mujeres del Municipio de Acatzingo a través de *servicios de prevención y atención de calidad*, con una perspectiva de género encaminada a las necesidades primordiales para su bienestar.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 6.- PLANIFICACIÓN

Nuestro plan de desarrollo municipal se compone de 4 ejes que se mencionan a continuación:

### 6.1.- Ejes de Gobierno:

1. Gobierno y Seguridad Pública
2. Fomento Económico y Cultura
3. Desarrollo Social - sostenible e Incluyente
4. Gobierno Abierto y Equidad de Género

De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo nos enfocamos en el 4º Eje correspondiente a la Equidad de Género para erradicar la violencia con las Mujeres y Niñas disminuyendo los altos índices de embarazos a temprana edad (de los 15 a los 19 años), ya que esto afecta el desarrollo integral de la Mujer.

### Objetivo General

Atender de manera responsable y transparente a los ciudadanos mediante mejores prácticas de gestión de gobierno municipal; en su funcionamiento interno, rendición de cuentas, pero principalmente a través de una respuesta adecuada, eficaz y eficiente a las necesidades básicas de la ciudadanía de servicios públicos de calidad y comunicación eficiente.

### Estrategias Municipio Abierto: Buenas Prácticas de Gobierno

Desarrollar acciones y políticas que generen el acceso a la información pública, rendición de cuentas públicas y participación ciudadana; que los ciudadanos participen en la toma de decisiones de la actual administración a través de la asignación de recursos públicos a los programas, obras y acciones; así como establecer los medios y mecanismos eficientes para la fiscalización del ejercicio del gasto público.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



4.1.1. Objetivo Particular: Activar políticas públicas y acciones encaminadas a construir soluciones colaborativas a problemas públicos, donde la participación y la transparencia, son fundamentales para promover ambientes sólidos de rendición de cuentas, innovación social y apertura institucional que son capaces de generar valor público.

4.1.1.7. Estrategia: Promover un enfoque de equidad de género en los programas y acciones del Gobierno Municipal.

Líneas de acción

- Promover una cultura organizacional que aliente la participación ciudadana, de las mujeres en la Administración Municipal, así como el acercamiento y comunicación con la población en general.
- Incluir en los programas y proyectos de la administración municipal acciones que promuevan y fortalezcan la igualdad de género.
- Crear un programa que fomente la igualdad de género entre la población.

Seguimiento: No. de programa	Nombre del programa	Objetivo	Meta	Indicador
01	Gobierno Incluyente, participación ciudadana e igualdad de género.	Contribuir a integrar un gobierno abierto, incluyente con perspectiva de género en las políticas públicas.	Desarrollar cada línea de acción del PDM para cumplir con las metas y objetivos establecidos.	Índice de atención de las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## Ejes de acción

### 6.2.1.-Prevención

La prevención promueve la sensibilización y concientización del reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, las revalora e impulsa su participación efectiva como ciudadanas.

Nuestro Ayuntamiento está interesado en dar prioridad a la Mujer y Equidad de Género por tal motivo es que estamos creando el Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo, es por ello que vamos a iniciar con Prevenir la principal problemática que ha sido detectada y mencionada en el presente programa. Por tanto se propone la utilización de prevención de nivel primaria y terciaria que a continuación se definen:

**Nivel de prevención primaria:** Se pretende el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas. En la prevención de la violencia de género es de crucial importancia la intervención en el ámbito educativo, de tal forma que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado, identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

**Prevención terciaria:** se refiere a la puesta en marcha de servicios y recursos de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, cuya finalidad es restituir el proyecto de vida de la mujer.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



El personal profesional no sólo ha de concientizarse y responsabilizarse ante la violencia de género, sino que será absolutamente necesario que reciba una formación específica en esta materia adaptada a su perfil profesional.

### 6.3.- Objetivo general

Disminuir la tasa de Embarazos a Temprana Edad (de 15 a 19 años) en el municipio de Acatzingo mediante acciones de prevención, informativas y de concientización, con los padres de familia y adolescentes fomentando la Equidad de Género y un Gobierno Abierto.

### 6.4.- Objetivos particulares:

1. Realizar acciones de concientización en centros educativos de nivel básico (3º de secundaria) y nivel medio superior que se encuentran en nuestro municipio:

Estrategia:

Implementación de cursos y talleres a centros educativos respecto al tema de “Una vida sexual activa responsable” y “Métodos Anticonceptivos”

### 6.5.- Líneas de acción:

- ✚ Equipar los talleres con los materiales necesarios para Padres de Familia
- ✚ Promover la participación de madres y padres de familia a través de las instituciones educativas del municipio de Acatzingo para recibir información de cómo sobrellevar una comunicación adecuada con sus hijos.
- ✚ Concientización de los jóvenes sobre su vida sexual activa en pláticas.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



2. Sensibilizar a las y los adolescentes del municipio de Acatzingo respecto al uso adecuado de métodos anticonceptivos a través de talleres impartidos por personal de salud.

Estrategia:

Gestionar con instancias de salud del municipio de Acatzingo el apoyo de personal capacitado para impartir dicho taller y la proporción de métodos anticonceptivos gratuitos.

Líneas de acción:

Brindar la orientación respecto al uso adecuado de métodos anticonceptivos a través de los talleres.

Entregar a los alumnos en las instituciones educativas correspondientes los métodos anticonceptivos de forma gratuita

- 3.- Implementar campañas publicitarias respecto a la prevención del embarazo adolescentes en centros educativos y espacios públicos del municipio de Acatzingo.

Estrategia:

Realizar difusión en los medios de comunicación sobre la violencia de género y embarazo en adolescentes.

Líneas de acción:

Utilizar medios de difusión, micro perforados en transportes públicos, sobre la violencia de género.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



Realización de trípticos informativos que complementen los talleres impartidos sobre uso de métodos anticonceptivos y una vida sexual activa responsable.

Realizar spots de radio referente a la prevención de embarazo adolescente.

Dar a conocer los números de tel mujer, línea materna, 911 a través de radio, en los trípticos antes mencionados, y redes sociales.

### 6.6.- METAS:

Bajar la tasa de embarazos a temprana edad en las adolescentes para generar igualdad de oportunidades de desarrollo en hombres y mujeres.

Se va a trabajar en las siguientes escuelas tanto de cabecera como de las comunidades para abarcar a la mayor parte de la población tanto escolar como a padres de familia.

18 de Marzo	704 alumnos (as)
Carlos E. Camacho	131 alumnos (as)
General Rodolfo Sánchez Taboada	729 alumnos (as)
COBAEP-19	
Centro Escolar Rodolfo Sánchez Taboada	331 alumnos (as)
Valle Acatzingo	400 alumnos (as)
Leonardo Tamariz	350 alumnos (as)

### 7.- METODOLOGÍA

Nos basamos en la metodología de Lógica formal con árbol de problemas para la elaboración e investigación de dicho programa municipal de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.





### 7.1.- Identificación del problema

Partiendo de los resultados arrojados por INEGI, se determina que las mujeres del municipio de Acatzingo se embarazan a temprana edad, esto en un rango de los 15 a los 19 años, motivo por el cual truncan prácticamente todas las áreas de su desarrollo, abandonan sus estudios, no pueden trabajar ya sea porque la pareja no se los permita, porque no cuentan con la preparación necesaria, no hay fuentes de trabajo, se queden en casa cuidando de los hijos, (entre otras).

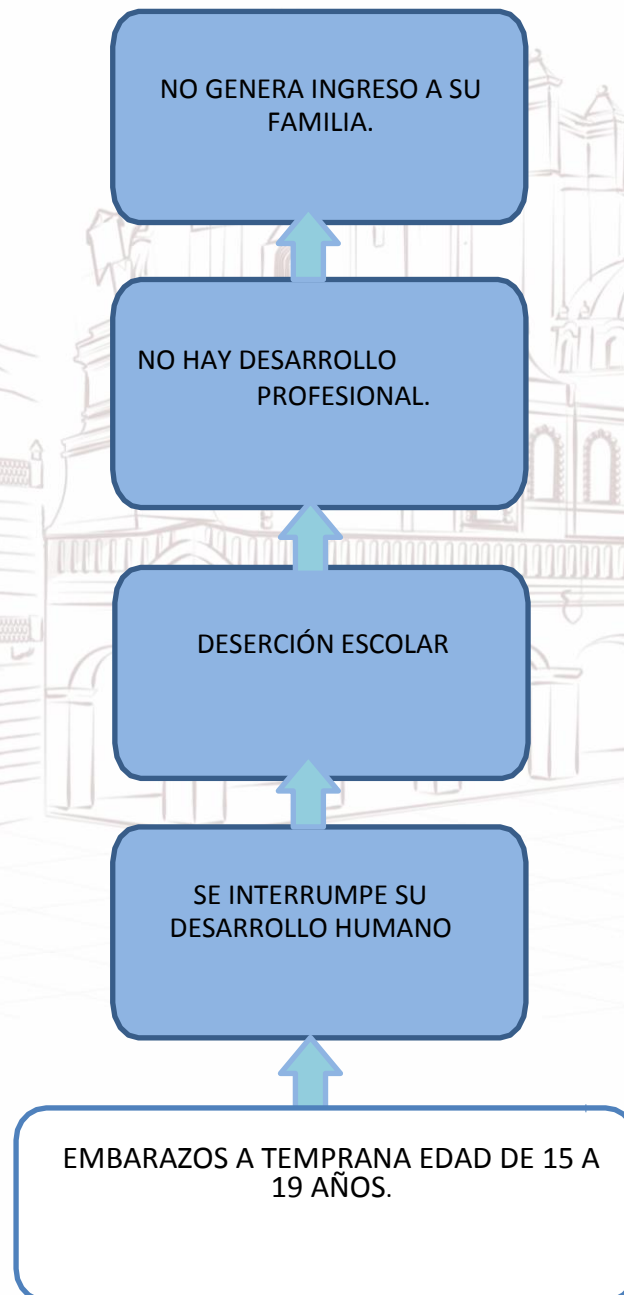
Es así como analizamos los datos sacando un diagnostico que evidencia las causas y efectos del problema en una gráfica de árbol.

### 7.2.- Árbol de problemas

Falta de solución	Problema
✗ Falta de concientización de una vida sexual activa.	✓ Embarazos a temprana edad (de 15 a 19 años).
✗ Falta de fuentes de empleo	✓ Desventaja entre hombre y mujer en desarrollo humano (15 décimas de diferencia).
✗ Falta de becas	✓ Bajo nivel de educación en mujeres (311 décimas de diferencia)



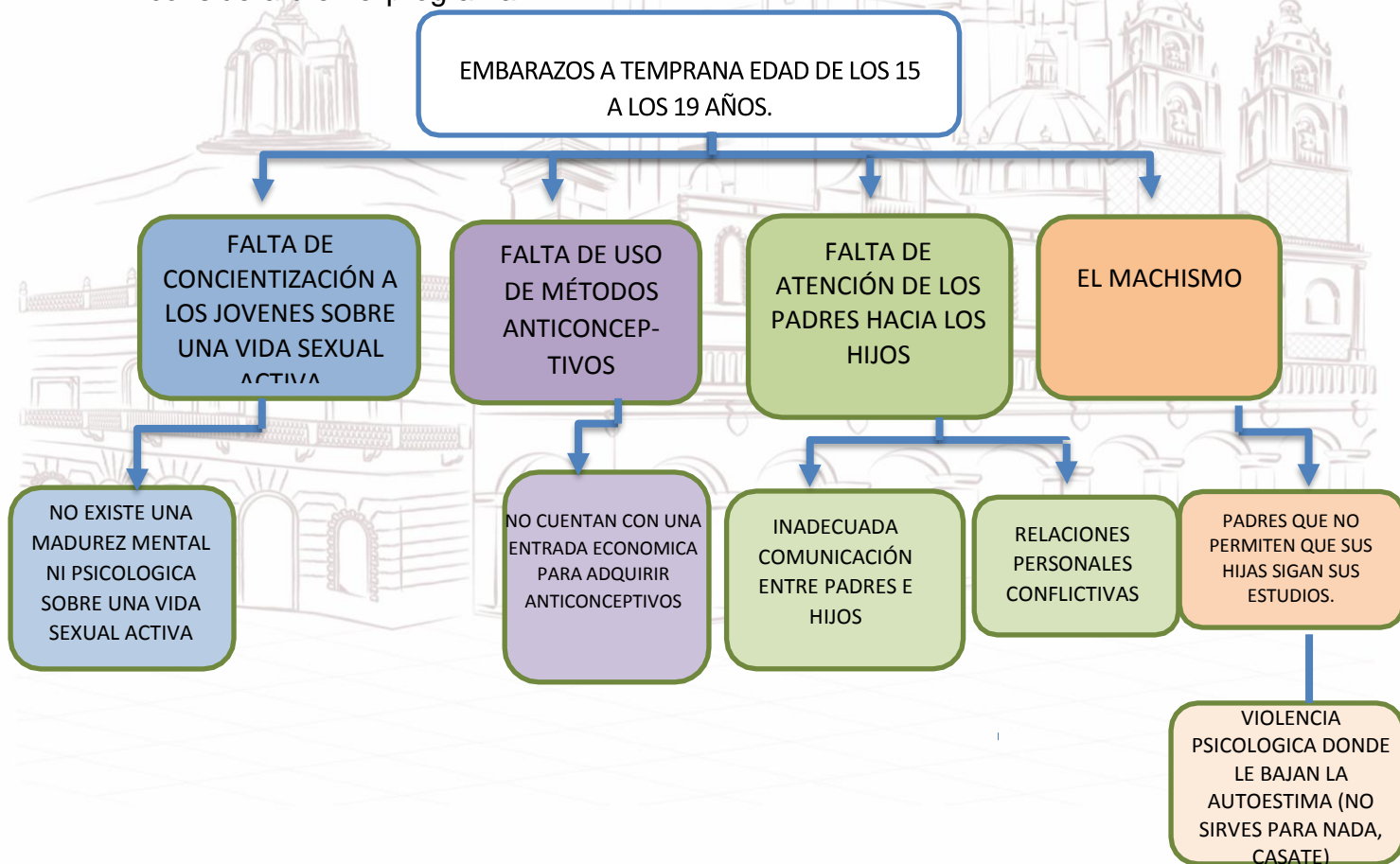
Efectos que el problema provoca:





## Causas

Una vez establecidos los efectos del problema, se identifican las causas que lo originaron. Se deben identificar todas las causas derivadas del problema que se planteó en un principio, ya que, si una de estas causas no es considerada, no se considerará en el programa.

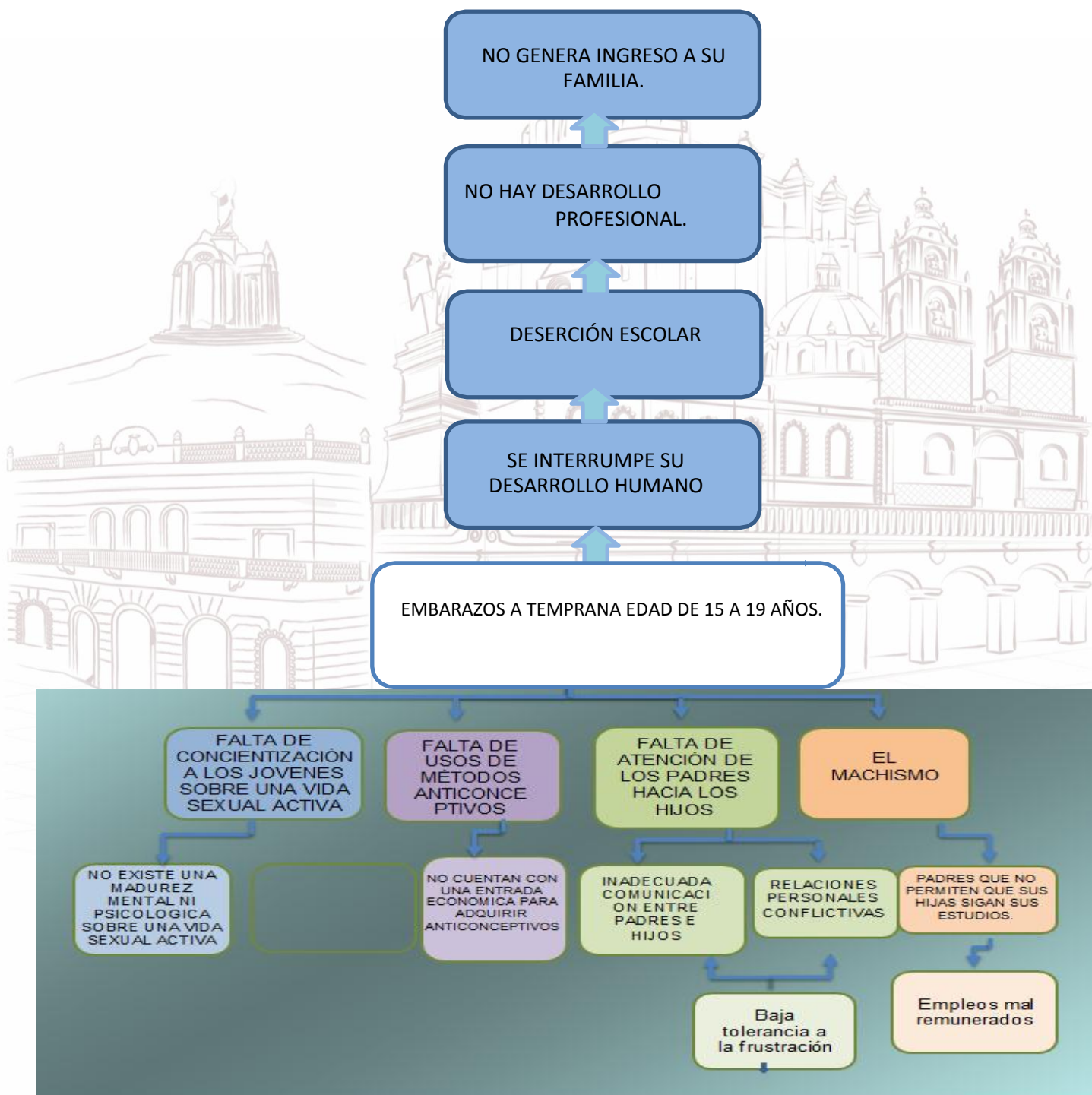




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



La unión de las causas y los efectos identificados, da origen al **árbol del problema**.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

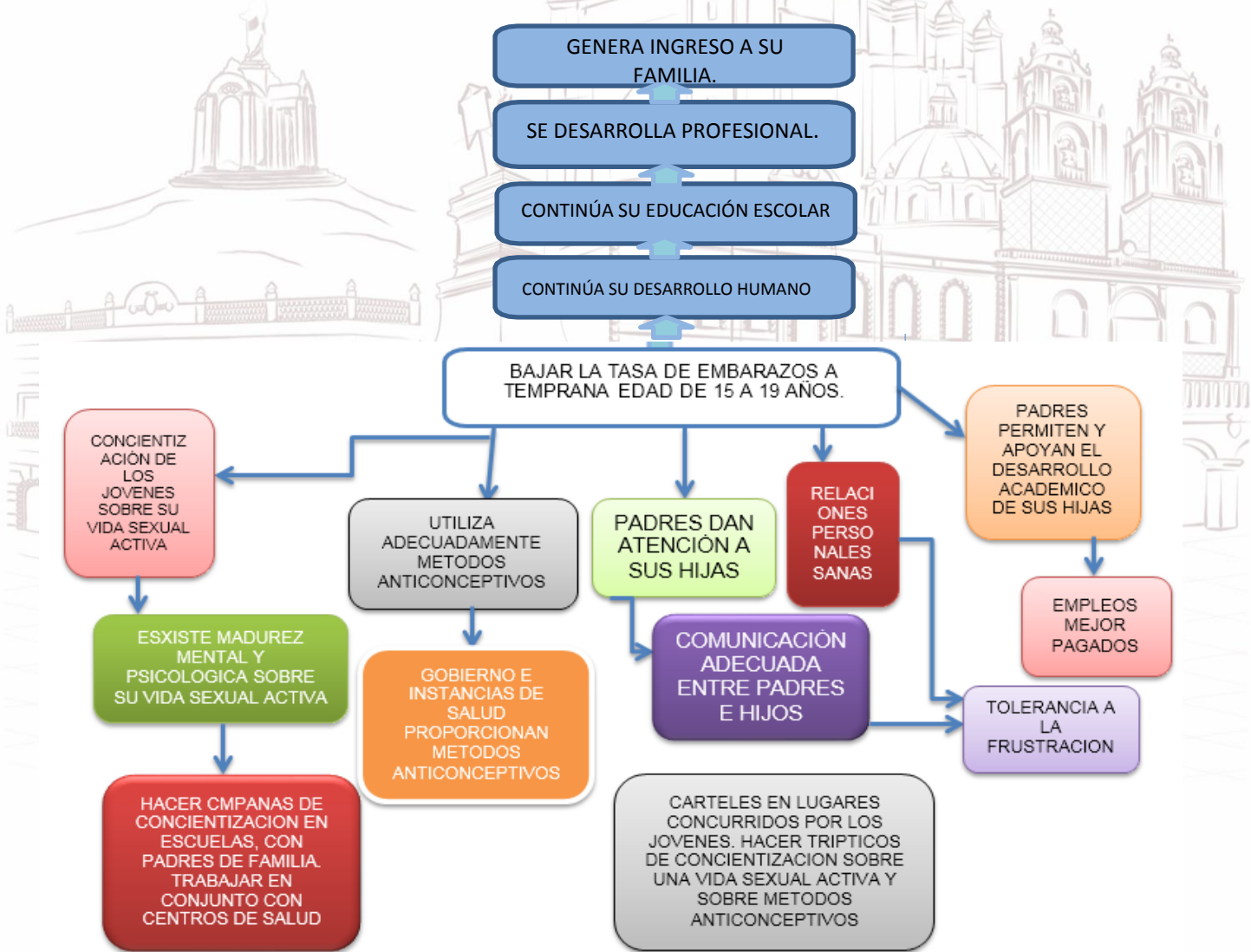
Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



### 7.3.- Árbol de objetivos

Una vez que se ha construido el árbol del problema, sigue el árbol de objetivos; el cual representa la resolución de los problemas planteados anteriormente.

Con esto se busca que lo planteado anteriormente, se convierta en objetivos a seguir en el programa y sean el medio para solucionar el problema.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



El árbol de objetivos es una herramienta que nos ayuda a definir cuál es el fin, propósito, componentes y actividades a abordar en el programa para el cumplimiento y logro de las metas.

**Fin:** Que las mujeres alcancen un desarrollo en todas las áreas (económica, política, cultural) siendo participes activas en el ingreso familiar.

**Propósito:** Disminuir las tasas de embarazos a temprana edad (15 a 19 años) en el municipio de Acatzingo.

**Componentes:** Concientización de los jóvenes sobre su vida sexual activa obteniendo empleos bien remunerados.

**Actividades:** Realizar campañas de concientización en escuelas con los alumnos del último grado de nivel básico y los 3 grados en niveles medio superior, padres de familia en conjunto con centros de salud sobre una adecuada vida sexual activa, uso correcto de métodos anticonceptivos y comunicación entre padres e hijas (os).



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)





## 8.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 8.1- Indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Equipar los talleres con los materiales necesarios para padres de familia.	No de trípticos entregados. No de personas que recibieron los talleres (listas de asistencia)	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.
Promover la participación de madres y padres de familia a través de las instituciones educativas.	Listas de asistencia a los talleres y/o platicas de orientación.	Semestral.	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.
Concientización de los jóvenes sobre su vida sexual activa.	Disminución en los índices de embarazos en edades de 15 a 19 años.	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo
Brindar la orientación respecto al uso adecuado de métodos anticonceptivos en talleres.	Listas de asistencia a los talleres. Índices de deserción escolar por motivo de embarazos.	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo
Entregar a los alumnos de dichas instituciones educativas los métodos anticonceptivos de forma gratuita.	Número de condones entregados a los alumnos.	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



Utilizar medios de difusión, micro perforados en transportes públicos sobre la violencia de género.	Número de micro perforados colocados y spots al aire.	Anual	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.
Realización de trípticos informativos que complementen los talleres sobre el uso de métodos anticonceptivos y una vida sexual activa responsable.	Número de trípticos entregados.	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.
Realizar spots de radio referente a la prevención de embarazo adolescente.	Número de sports al aire en la radio.	Semestral	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.
Dar a conocer los números de tel mujer, línea materna y 911 a través de radio, trípticos y redes sociales.	En el número de trípticos entregados, lonas colocadas y micro perforados colocados.	Continua	Informe anual del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 9.- INFORME FINAL

El H. Ayuntamiento de Acatzingo se ha comprometido con la elaboración del presente programa mostrando un interés real en generar los resultados deseados en beneficio de la población puesto que es un tema de interés público y social que aparte de pertenecer a los 50 municipios que están dentro de la Alerta de Género no solo se busca dar atención a la problemática como tal, sino atender a las Mujeres, las Adolescentes y Niñas para que se desarrollen de una manera integral y sean parte activa dentro de nuestra sociedad, que se involucren en generar soluciones a posibles problemáticas que como Mujeres atraviesan en sus diferentes ámbitos.

Es por ello que nos hemos dado a la tarea de involucrarnos de manera fehaciente a esta labor, llevando acabo la gestión de los recursos y personal capacitado necesario para atender este proyecto y bajar los índices de embarazos en edades de 15 a 19 años que comprenden la edad más productiva de mujeres y hombres para obtener un mejor desarrollo, preparación y desempeño laboral y social, evitando y previniendo problemas mayores que pudieran truncar sus aspiraciones.

El personal del Instituto Municipal de la Mujer de Acatzingo comprometido en dicha labor se ha dado a la tarea de acudir a capacitaciones, realizar los estudios necesarios, analizar la problemática elaborando un diagnóstico para atender las necesidades presentadas dentro de nuestro municipio.



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
ACATZINGO, PUE 2018 - 2021



## 10.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). [http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010

Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014.

Webgrafía: <https://definicion.de/guia/>



Síguenos en Redes Sociales  
GobiernoMunicipalAcatzingo

Jardín de los Insurgentes No. 1 / Colonia Centro  
Teléfono: 249 42 404 26 / [www.gobiernomunicipalacatzingo](http://www.gobiernomunicipalacatzingo)